

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9863.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-2794-A-1986 y Adjunto SOC-3404-R-1995; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 8775 promulgada por Decreto N° 0508/2000, se aceptan las Reservas Fiscales designadas como A y B, según surgen del Plano de Mensura N° 2318-2741/87 con el fin de proceder a su inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que finalizado el trámite de inscripción de las Reservas Fiscales precitadas, se detecta haber omitido en dicha ordenanza, la aceptación de los Espacios Verdes que surgen del Plano de Mensura al que se hace mención.-

Que consta mediante Acta de Cesión de Superficie la cesión para Dominio Público (Espacio Verde), efectuada por la Asociación Mutual de Empleados de Bancos del Neuquén (A.M.E.B.A.N), con firmas certificadas ante Escribano Público.-

Que a fin de proceder a la aceptación de los Espacios Verdes al Dominio Público Municipal, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptado dicha cesión.-

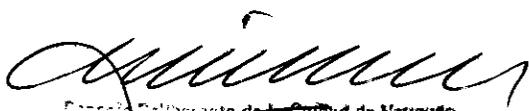
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0081/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal efectuada por la Asociación Mutual de Empleados de Bancos del Neuquén (A.M.E.B.A.N), de los Espacios Verdes ubicados en el Barrio Rincón de Emilio, que surgen del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote: Parte Nordeste Lote N5 y Mensura Particular del Lote: Resto N5, sobrante Lote 3, Sección Primera, registrado ante la Dirección General del Catastro, bajo expediente N° 2318-2741/87 y se designan como: **ESPACIO VERDE SIN DENOMINACIÓN UBICADO EN LA MANZANA C**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-7665-0000, el que conforma la figura de un rectángulo que mide por su frente Norte y Sur 35 m, por su lado Este y Oeste 71,98 m, encerrando una superficie total de 2.518,60 m2, Linda: por su frente Norte y Sur con calle a ceder,

  
Escribano Público de la Ciudad de Neuquén  
N° 10.000.000.000.000.000

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º) - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

por su lado Este con parte de la rivera del Río Neuquén y por su lado Oeste con el Lote 1 de la Manzana C. **ESPACIO VERDE RESTO LOTE N5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-4007-0000, el que conforma la figura de un rectángulo, con las siguientes medidas irregulares, partiendo desde el vértice H y por su lado Noroeste hasta llegar al vértice G se mide 23,90 m, desde aquí y en dirección Sureste por su lado Este hasta llegar al vértice B se mide 87,04 m, desde aquí y en dirección Oeste por su lado Sureste hasta llegar al vértice A, se mide 27,65 m, desde aquí y en dirección Noroeste por su lado Oeste hasta llegar al vértice H donde se cierra la figura se mide 86,96 m, encerrando una superficie total de 2.241,39 m2; Linda: por su lado Norte con Resto Lote N4, por su frente Este con calle América del Sur, por su lado Sur con Resto Lote N6, y por su lado Oeste con Parte Sobrante Lote 3.-

**ARTICULO 2º):** Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura -  
-----División Notarial, dése intervención a la Dirección General de Espacios Verdes para su conocimiento.-

**ARTICULO 3º): COMUNIQUESE** al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expediente N° SPC- 2794-A-1986, y adjunto SOC-3404-R- 1995).-**

ES COPIA:  
om.-

  
-----  
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén  
Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° <u>9863</u> / <u>1200.3</u>
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>SPC 2794-A-86</u> y <u>soc-3404-R</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1441</u>
Fecha: <u>28 / 11 / 03</u>